



SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DIGITALIZACION DE PYME (DIGITALIZA-CV)

Ajudes DIGITALITZA 2022

- Màxim un projecte per empresa
- Costos subvencionables
 - fins al **40%** xicotetes
 - fins al **30%** mitjanes
- Fins a **100.000 €** d'ajuda

Sol.licituds del 12 de gener al 3 de març

#FemEmpresa

GENERALITAT VALENCIANA | IACE INSTITUT VALENCIÀ DE COMPETITIVITAT EMPRESARIAL | Cofinançat per la Unió Europea

EMPRESAS BENEFICIARIAS

Pymes con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que desarrollen actividades encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE 102, 28.04.2007):

- Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43.
- Sección H-Divisiones 49 a 53
- Sección J-Divisiones 58 a 63
- Sección M-Divisiones 69 a 74

Cuando la actividad principal de la empresa solicitante no este incluida en la relación anterior, no podrá ser beneficiaria de la ayuda salvo que aporte una copia del formulario de la Agencia Tributaria (AEAT) 036/037 de alta o modificación en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, en el que figure un código de actividad equivalente a algunote los CNAE admitidos, según la correspondencia entre IAE y CNAE publicada por la AEAT, así como información que cuantifique esta actividad.

En ningún caso podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen actividades financieras, inmobiliarias, de producción primaria de productos agrícolas o que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura.

Consulta tu CNAE

<https://www.mites.gob.es/estadisticas/reg/reg11/ANE/cnae09.pdf>



COSTES SUBVENCIONABLES

Se consideran subvencionables los siguientes costes, siempre que estén directamente relacionados con las actuaciones apoyables específicas en el artículo 3 de la *Resolución de 14 de diciembre de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a proyectos de digitalización de pyme (DIGITALIZA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional*, con las limitaciones que a continuación se establecen:

a) Adquisición de activos inmateriales. Software relacionado con el desarrollo de los proyectos, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento. Se consideraran en este apartado:

- Licencias de software, excluyendo el software de propósito general, como por ejemplo sistemas operativos, aplicaciones de gestión / monitorización de redes / sistemas, paquetes de ofimática, correo electrónico, edición y tratamiento de imágenes, salvo en los casos en que este tipo de software forme parte inseparable de otros activos que sean objeto de subvención dentro del proyecto.
- Desarrollo de aplicaciones a medida.
- Costes por uso de soluciones y aplicaciones (modalidades XaaS), durante el tiempo de ejecución del proyecto, con las mismas exclusiones que las detalladas para las licencias de software.

b) Adquisición de activos materiales:

- Inversiones en hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones. Se excluyen ordenadores personales y servidores, impresoras, terminales, displays, tabletas, consolas y similares, salvo en los casos en que actúen como interface para captura de datos o configuración de dispositivos en soluciones del tipo de las definidas en el artículo 3.2.b.
- Adquisición o adaptación de bienes de equipo: exclusivamente los necesarios para la puesta en marcha de las soluciones recogidas en el artículo 3.2.b.
- Los activos deberán quedar instalados en el establecimiento productivo de la empresa beneficiaria en la Comunitat Valenciana.

c) Servicios externos: Costes de servicios de asistencia técnica, consultoría o equivalentes, para el diagnóstico, planificación o definición de los servicios prestados en las actuaciones apoyables. El importe máximo admisible será el que resulte menor de los siguientes: un 15% del resto de costes subvencionables o 14.500 euros.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

La ayuda consistirá en una subvención calculada como un porcentaje sobre los costes subvencionables del proyecto, con una cuantía variable en función del tamaño de la empresa:

- Pequeña empresa: hasta el 40%.
- Mediana empresa: hasta el 30%.

La cuantía de la subvención no podrá superar el importe de 100.000 euros.



PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 12 de enero de 2022 y finalizará el 3 de marzo de 2022 a las 23:59:59 horas.

DOCUMENTACION

<https://www.ivace.es/index.php/val/ajudes/innovacio-i-r-d/programes-d-ajuda-2021/55193-digitalitza-cv-2022>

LEGISLACION

https://dogv.gva.es/datos/2021/12/17/pdf/2021_12622.pdf

TRAMITAR CON CERTIFICADO ELECTRONICO:

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=IVACE_EMPRESAS&version=5&login=c&idioma=va&idCatGuc=PR&idProcGuc=18401